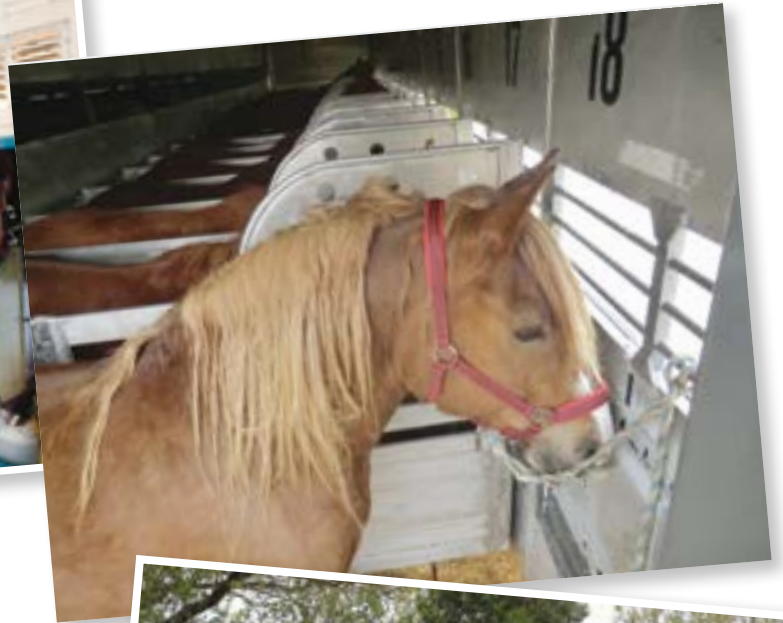


# Guía práctica para la evaluación de la aptitud para el transporte de équidos (caballos, ponis, burros y sus híbridos)



# AGRADECIMIENTOS

## Esta guía ha sido preparada por las siguientes organizaciones:

- WORLD HORSE WELFARE
- FEEVA (Federación Europea de Asociaciones de Veterinaria Ecuestre)
- ANIMALS' ANGELS
- ATA (Asociación para el Transporte Animal)
- CÁMARA AUSTRIACA DE CIRUJANOS VETERINARIOS
- AWIN (Indicadores de Bienestar Animal)
- BCP-CBC (Confederación Belga del Caballo)
- COPA-COGECA (Agricultores Europeos y Cooperativas Agrarias)
- EUROGROUP FOR ANIMALS (Grupo Europeo para los Animales)
- FISE (Federación Italiana de Deportes Ecuestres)
- FVE (Federación Europa de Veterinarios)
- FFE (Federación Ecuestre de Francia)
- UECEV (Unión Europea del Comercio del Ganado y de la Carne)

*Estas organizaciones se denominarán en lo sucesivo «la plataforma de partes interesadas» en las presentes directrices.*

## Las fotografías y dibujos han sido amablemente suministrados por (en orden alfabético):

*Animals' Angels, ATA, AWIN, BCP-CBC, J. Duszyk, A-E. Giavitto, FFE-PSV, German Equestrian Federation, Professor D. Knottenbelt, NEWC, Paardenkliniek Venlo, Progressive Ideas, R. Puijsten-Timmermans, Dr A. Rabitsch, Redwings Horse Sanctuary, The Donkey Sanctuary, R. Tilburg, UECEV, J. Woods Livestock, World Horse Welfare.*

*Los derechos de autor de las imágenes usadas en las directrices continúan siendo propiedad de quienes las suministraron.*

## Agradecimiento especial:

La plataforma de las partes interesadas desea expresar su gratitud y su agradecimiento a todas las organizaciones y particulares que han contribuido al desarrollo de las directrices, aportando información, retroalimentación y su apoyo al proyecto.

**Esta guía ha sido desarrollada tras el éxito de la publicación de:  
«Practical guidelines to assess fitness for transport of adult bovines» (Guía práctica para evaluar la aptitud para el transporte de bovinos adultos).**

Derechos de autor © 2015 World Horse Welfare, FEEVA, Animals' Angels, ATA, BCP-CBC, Eurogroup for Animals, FVE, FISE, COPA-COGECA, UECEV, Austrian Federal Chamber of Veterinary Surgeons, AWIN, FFE. Todos los derechos reservados, sin limitación de los derechos de autor mencionados. Queda prohibida la reproducción, almacenamiento o transmisión en cualquier forma y a través de cualquier medio (electrónica, mecánica, en grabación o en fotocopiado) de cualquier parte de esta publicación, sin la previa autorización por escrito de todos los propietarios de los derechos de autor.

# INTRODUCCIÓN

Esta guía práctica para evaluar la aptitud para el transporte de los équidos<sup>1</sup> ha sido diseñada para proporcionar una orientación clara y útil para todas las partes implicadas en el transporte de caballos<sup>2</sup>, ponis, burros o sus híbridos, para ayudarles a determinar si un animal es apto o no para el transporte.

Las directrices tienen por objeto fomentar el bienestar animal durante todo el proceso de transporte (es decir, antes, durante y después del viaje). Es en el interés de todos transportar animales que son aptos para ello:

- Para ayudar a **mantener la buena salud** de los animales y los seres humanos y reducir el riesgo de transmisión de enfermedades
- Para **evitar el sufrimiento** a los animales
- Para **evitar sanciones**, pérdidas económicas o la retirada de la autorización a los transportistas o del certificado de competencia profesional a los conductores..

La guía ha sido desarrollada mediante el consenso general de la Plataforma de las partes interesadas, que está integrada por expertos de las áreas del transporte animal, el bienestar animal, la medicina veterinaria, la industria<sup>3</sup>, la investigación y la aplicación de la legislación. Nuestro más sincero agradecimiento a quienes han contribuido al desarrollo de este documento.



**Algunas condiciones presentadas en esta guía reflejan situaciones extremas que NO son representativas del estado habitual de caballos, ponis, burros y sus híbridos.**

**Utilice la guía para ayudar a proteger el bienestar y la salud de los animales y la salud pública.**

**Cualquier persona directa o indirectamente implicada en el transporte de équidos tiene la responsabilidad de asegurar que existan las buenas prácticas de bienestar.**

*Ver la página 48 para más información.*



<sup>1</sup> A efectos de esta guía, el término «équidos» se refiere a los caballos, los ponis, los burros y sus híbridos.

<sup>2</sup> Ya sea por vía terrestre, por vía marítima o por vía aérea.

<sup>3</sup> Deportes ecuestres y cría, comerciantes de carne y de ganado.



# CONTENIDO

Prólogo.....	5
Introducción .....	6
Definiciones .....	7
Lista de verificación del estado de salud.....	8
Lista de verificación del transporte.....	9
Cómo utilizar la guía.....	10
<b>PARTE I: LEGISLACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA</b> .....	11
Ámbito de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1/2005 .....	12
Condiciones generales aplicables al transporte de animales .....	12
Transporte de animales enfermos, lesionados o débiles .....	12
Transporte de équidos en avanzado estado de gestación o que han parido recientemente .....	13
Transporte de équidos recién nacidos .....	13
Équidos registrados .....	13
Posibilidad de transporte cuando se cumplan determinadas condiciones .....	13
Équidos no desbravados .....	14
Bioseguridad y seguridad alimentaria .....	14
<b>PARTE II: CONDICIÓN ANIMAL QUE PROHÍBE EL TRANSPORTE</b> .....	15
Imposibilidad de permanecer de pie, de mantener el equilibrio o cojera severa .....	16
Heridas graves abiertas .....	17
Sangrado profuso y/o continuo (hemorragia severa) .....	18
Prolapso .....	19
Estado avanzado de gestación o alumbramiento reciente .....	20
Potrillos recién nacidos.....	21
<b>PARTE III: CONDICIONES DEL ANIMAL EN LAS QUE ES NECESARIA UNA EVALUACIÓN ADICIONAL PREVIA AL TRANSPORTE</b> .....	23
Dificultad para moverse y/o cojera .....	24
Cómo evaluar las cojeras .....	24
Dolor .....	26
Cómo evaluar el dolor usando la escala basada en las muecas del caballo (Horse Grimace Scale) .....	26
Heridas .....	28
Deshidratación .....	29
Agotamiento .....	30
Peso anormal .....	31
Cómo evaluar el estado corporal .....	31
Puntuación para el estado corporal de los caballos .....	32
Puntuación para el estado corporal de los burros.....	33
Enfermedades infecciosas.....	34
Cólico.....	35
Problemas de la piel .....	36
Hinchazón, inflamación y abscesos .....	37
Deformidad .....	38
Hernias .....	39
Équidos con problemas visuales.....	40
Comportamiento peligroso .....	41
Équidos no desbravados .....	42
<b>PARTE IV: PROCEDIMIENTOS A SEGUIR</b> .....	43
Procedimientos a seguir – ¿El animal es apto o no apto para su transporte?.....	44
<b>ANEXO I:</b> Resumen de las condiciones de salud .....	45
<b>ANEXO II:</b> Temperatura, pulso y respiración en los caballos y burros .....	47
<b>ANEXO III:</b> Principales referencias a la legislación y responsabilidades .....	48
<b>ANEXO IV:</b> Ejemplo de un plan de emergencia (contingencia).....	49
<b>ANEXO V:</b> Información útil .....	51

«Me complace recomendarles esta guía visual sobre las condiciones de salud que pueden determinar la aptitud de los animales para su transporte. Esta guía simple y clara será de gran ayuda para todos aquellos implicados en el transporte animal, para poder evaluar la situación de un animal y entender los procedimientos a seguir de manera rápida y fácil.

El bienestar animal es un asunto político público complejo y multifacético con una importante dimensión científica, ética, económica y política. La OIE considera que es muy importante utilizar todo tipo de recursos y conocimientos disponibles, incluyendo los aquellos del ámbito académico, del colectivo de investigadores, de los grupos relevantes del sector y de las organizaciones no gubernamentales, con el fin de obtener los mejores resultados. La implementación efectiva de nuestros estándares de bienestar animal depende del entendimiento que las partes interesadas tengan de los mismos.»

**Dr Bernard Vallat**

Director General de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) desde hace 15 años



«El Reglamento (CE) n.º 1/2005 establece que «solo podrán transportarse los animales aptos para efectuar el viaje previsto». Con esta disposición, el ente legislador reconoce el elevado riesgo para el bienestar derivado del transporte de animales no aptos. El cumplimiento apropiado de la legislación depende, en muchos casos, de que la misma sea comprendida. Este es el motivo por el que esta guía desempeña un importante papel a la hora de ayudar a todos los involucrados en el transporte de caballos con el fin de garantizar que cumplen plenamente la legislación. Este tipo de documentos constituyen herramientas vitales para mantener la buena salud y el bienestar de los animales transportados».

**Andrea Gavinelli**

Director de la Unidad para los controles oficiales y la erradicación de enfermedades animales  
— Comisión Europea



# INTRODUCCIÓN

## El propósito de esta guía es contribuir a:

- Mejorar el bienestar animal y el transporte de **équidos sanos y en buenas condiciones**.
- **Reducir los riesgos a la salud pública** que puedan generarse a partir de la manipulación y transporte de animales en malas condiciones, o del consumo de su carne..
- Proteger **la salud y la seguridad** de los individuos implicados en el transporte de équidos.
- Desarrollar un **enfoque consistente** en toda la Unión Europea (UE), al ofrecer una perspectiva **más clara** de los requerimientos del *Reglamento (CE) n.º 1/2005*.

## PUNTOS A TENER EN CUENTA EN ESTA GUÍA:

- La guía abarca **todos los tipos de transporte de équidos**, ya sea en relación con una actividad económica o no.
- La guía **no es aplicable** al transporte de équidos cuando:
  - **Estos son transportados directamente a una consulta o clínica veterinaria para su tratamiento bajo asesoramiento o supervisión de un veterinario** y cuando el veterinario garantice que no se le está causando sufrimiento innecesario o maltrato al animal;
  - El transporte se hace con fines **científicos o de investigación**<sup>1</sup>;
  - El transporte se lleva a cabo en relación con **medidas obligatorias de control de enfermedades**.<sup>2</sup>
- Se incluyen las referencias específicas a los équidos que se van a sacrificar debido a los requerimientos legales relacionados con las condiciones y el manejo de estos animales.
- Las fotografías y dibujos se incluyen a modo de ejemplo para ilustrar una condición. **En ningún caso deben considerarse como representación única actual del transporte de équidos.**
- La información aquí contenida se incluye a **título meramente orientativo**. Se debe usar el juicio de la persona responsable del animal (el transportador, el propietario el cuidador), junto con el asesoramiento del veterinario en caso necesario, para decidir si los équidos se consideran aptos para el viaje planeado.
- La guía está diseñada para ser usada como un complemento a la legislación existente y **NO REEMPLAZA** las obligaciones legales. **No se trata de un documento oficial y no es jurídicamente vinculante**. En caso de conflicto, no debe utilizarse la guía **como medio de prueba**.
- Las referencias a la legislación **no constituyen ninguna modificación** al texto legal ni a los requerimientos específicos adicionales de los Estados miembros que puedan producirse después de la publicación.
- Los **autores no podrán ser considerados responsables de ninguna reclamación, pérdida o daño** que pueda producirse como resultado de las diferentes interpretaciones de la información contenida en esta guía.
- Este documento **no puede ser usado para predecir las condiciones finales de los équidos transportados al matadero**. Es responsabilidad del veterinario oficial encargado de la inspección ante-mortem o postmortem decidir si el animal es apto para el consumo humano.
- Se **recomienda a los transportistas y a los cuidadores leer el presente documento como parte de su capacitación**, para ayudarles a cumplir con sus obligaciones según lo previsto en el Reglamento (CE) n.º 1/2005.



**La guía no debe utilizarse para establecer un diagnóstico — solo un veterinario está cualificado para hacerlo.**

<sup>1</sup> Tal como lo establece el *Reglamento (CE) n.º 1/2005* y con relación a la *Directiva 2010/63/EU sobre la protección de los animales usados con fines científicos*.

<sup>2</sup> Ver: [www.ec.europa.eu/food/animal/diseases/index\\_en.htm](http://www.ec.europa.eu/food/animal/diseases/index_en.htm) para más información.

# DEFINICIONES

Los siguientes términos son utilizados en la guía:

- 1. Équidos:** caballos, ponis, burros y sus híbridos, ya sean domesticados o salvajes.
- 2. Debilidad fisiológica:** Cualquier debilidad de que presente un animal que no haya sido causada por una herida o una enfermedad. Las condiciones específicas tales como fatiga, gestación avanzada y parto reciente pueden acarrear debilidad fisiológica incompatible con el transporte del animal.
- 3. Proceso patológico:** Cualquier condición animal causada por una lesión, enfermedad o complicaciones postoperatorias.
- 4. Actividad económica en relación con el Reglamento (CE) n.º 1/2005:** Es el transporte de animales realizado en relación con una actividad económica con el fin de generar, directa o indirectamente, beneficios para cualquier persona o empresa relacionada con el transporte (*Reglamento (CE) n.º 1/2005, capítulo I, artículo I, párrafo 5*). §
- 5. Équidos registrados:** Son los animales registrados en los libros genealógicos establecidos según *la Directiva 90/427/CEE del Consejo*, o según las organizaciones internacionales que dirigen las competiciones (véase *la Directiva 2009/156/CE del Consejo capítulo 1, artículo 2, letra c*). La posesión de un pasaporte equino **no** significa que el animal se encuentre registrado. §

Si un caballo registrado se transporta para ser sacrificado, este será categorizado como un «équidos de abasto» y deberá cumplir con todas las partes pertinentes del *Reglamento (CE) n.º 1/2005*. §

- 6. Équidos de abasto:** Son aquellos animales destinados a ser transportados a un matadero, bien directamente o bien después tras pasar por un mercado o un centro de agrupamiento autorizado, para ser sacrificados (*Directiva 2009/156/CE*). §
- 7. Équidos no desbravados:** Son los animales «que no pueden ser atados ni guiados con un cabestro sin ocasionarles agitación, dolor o sufrimiento evitables» (*Reglamento (CE) n.º 1/2005 — artículo 2, letra y*). §
- 8. Pasaporte equino:** Es el documento de identificación obligatorio para los équidos dentro de la UE (*Reglamento (CE) n.º 2015/262*); sirve para registrar el tratamiento con medicamentos veterinarios, que podría hacer que un animal no fuera apto para el consumo humano. §
- 9. Bioseguridad:** Son las medidas preventivas diseñadas para reducir el riesgo de introducción, propagación o transmisión de enfermedades contagiosas.

Estas definiciones han sido incluidas para ayudar al lector a comprender la guía. Las definiciones no tienen ninguna base legal, a menos que se estipule lo contrario, y están basadas en la interpretación hecha por la Plataforma de las partes interesadas.





# LISTA DE CONTROL DE SALUD

Signos de que un animal está sano y es apto para ser transportado:

- Está atento, alerta y responde** a su entorno
- Ojos brillantes** y claros; **las orejas se mueven**
- Reparte su peso uniformemente** en las cuatro extremidades cuando está en pie y en movimiento
- No presenta signos de heridas**, dolor, inflamación, hinchazón ni tiene secreciones anormales
- Respira normalmente** (ver página 46)
- Buen estado corporal/peso** (ver páginas 31 y 32)
- Su pelaje es brillante** y su piel está sana
- Consumo de agua** y apetito normales
- Heces y orina normales** en términos de frecuencia, consistencia y color
- Caballos y burros pueden presentar diferentes signos** de buena o mala salud.





# LISTA DE CONTROL DE TRANSPORTE

Para mantener la buena salud y el bienestar durante el transporte:

- Se suministrará **comida y agua** antes del transporte, durante las pausas de descanso regulares y al llegar al destino
- El animal debe **haber descansado** antes del viaje, se deben hacer paradas **de descanso** durante el viaje y se debe dar **un tiempo al animal para que se recupere** al llegar a su destino.
- Debe poderse **acceder hasta el animal** para vigilarlo y cuidarlo.
- Los viajes deben ser lo más **cortos posible**<sup>1</sup>
- Los animales deben manejarse con **calma y tranquilidad**
- El animal debe poder **subir y bajar la cabeza** para despejar las vías respiratorias y mantener el equilibrio. La soga del cabestro o ronzal no debe atarse excesivamente corta
- Cada animal debe disponer del **espacio suficiente** para mantener el equilibrio, con el fin de reducir el riesgo de lesiones y estrés
- El vehículo debe estar **bien ventilado** para evitar problemas respiratorios o sobrecalentamiento del animal
- El animal **no debe ser transportado** a temperaturas muy altas o muy bajas o en condiciones de elevada humedad, ya que existe el riesgo de sobrecalentamiento o enfriamiento del animal
- La **rampa de carga** del vehículo no deberá tener una inclinación superior a un ángulo de 20 grados (36.4% con respecto de la horizontal) y debe haber medios para ayudarle a subir o a bajar por la rampa (p. ej., listones transversales)
- El suelo de la rampa y el interior del vehículo deben estar cubiertos de un material antideslizante** (p. ej. pavimento de caucho)
- Deben usarse** barreras laterales en la rampa para prevenir caídas
- La **altura del techo** deberá estar como mínimo 75 cm sobre la cruz del animal para evitar heridas
- El vehículo se deberá conducir **despacio y con cuidado** para asegurar un viaje cómodo al animal y reducir el riesgo de heridas y de fatiga.



<sup>1</sup> El Reglamento (CE) n.º 1/2005 establece que: «Por razones de bienestar de los animales, conviene limitar en la medida de lo posible los viajes largos...».

# CÓMO UTILIZAR LAS DIRECTRICES

Estas directrices están divididas en cinco partes:

**Parte I** Legislación de la Unión Europea

**Parte II** Condiciones del animal que prohíben el transporte

**Parte III** Condiciones del animal en las que es necesaria una evaluación adicional previa al transporte

**Parte IV** Procedimientos a seguir: qué hacer si un animal no es apto para el transporte o requiere una evaluación más exhaustiva

**Parte V** Anexos

Para una percepción visual más rápida se han utilizado los siguientes símbolos y colores para ayudar a distinguir los puntos importantes y los requisitos legales.



**Apto para el transporte**



**Se requiere una evaluación más exhaustiva para determinar si el animal es apto para su transporte o no**



**Se considera no apto para el transporte – no transporte al animal**



**Alerta - tomar nota**



**Legislación**



**Código no legislativo**

## LEGISLACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA



Las presentes directrices ilustran las disposiciones básicas del *Reglamento (CE) n.º 1/2005*, junto con la legislación y los códigos asociados al mismo.

**Es también importante hacer referencia a las normas nacionales aplicables dentro de cada Estado miembro de la UE.**



# ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL REGLAMENTO (CE) n.º 1/2005



«El presente Reglamento se aplicará al transporte de animales vertebrados vivos dentro de la Comunidad, incluidos los controles específicos de las partidas de animales que entran o salen del territorio aduanero de la Comunidad realizados por los funcionarios competentes.»

*Reglamento (CE) n.º 1/2005, artículo 1, párrafo 1*

«El presente Reglamento no se aplicará al transporte de animales que no se efectúe en relación con una actividad económica, ni al transporte de animales directamente desde o hacia consultas o clínicas veterinarias, por consejo de un veterinario.»

*Reglamento (CE) n.º 1/2005, artículo 1, párrafo 5*

Si bien el *Reglamento (CE) n.º 1/2005* aplica únicamente a los animales transportados con fines económicos, su contenido ayudará a la persona que efectúe el transporte de équidos a mantener la buena condición de los animales. Se recomienda que todos los implicados en el desplazamiento de équidos estén informados sobre los requisitos establecidos en la presente sección. El transporte de équidos no aptos puede considerarse como maltrato animal bajo la legislación nacional sobre el bienestar animal de algunos Estados miembros de la UE, independientemente de si el viaje se hace con fines económicos o no.

## RESUMEN DE LA LEGISLACIÓN DE LA UE *(ver página 7 para las definiciones)*



### 1. Condiciones generales aplicables al transporte de animales

«Nadie podrá transportar o hacer transportar animales de una forma que pueda causarles lesiones o sufrimiento.

Además, deberán cumplirse las siguientes condiciones:(...)

b) los animales estarán en condiciones de realizar el viaje previsto»;

*Reglamento (CE) n.º 1/2005, artículo 3, párrafo (b)*

en condiciones tales que no puedan resultar heridos o padecer un sufrimiento innecesario.»

*Reglamento (CE) n.º 1/2005, anexo I, capítulo I, párrafo 1*

*Resumen del texto legislativo:*

Los poseedores de animales en el lugar de salida, de transbordo o de destino velarán por que se cumplan las especificaciones técnicas que figuran en los capítulos I y III, sección 1, del anexo I con respecto a los animales que se transportan.

*Reglamento (CE) n.º 1/2005, artículo 8 y artículo 9*



### 2. Transporte de animales enfermos, lesionados o débiles

«Los animales que presenten lesiones, problemas fisiológicos o un proceso patológico no se considerarán aptos para el transporte, en particular si:

a) son incapaces de moverse por sí solos sin dolor o de desplazarse sin ayuda;

b) presentan una herida abierta grave o un prolapso»

*Reglamento (CE) n.º 1/2005, anexo I, capítulo I, párrafo 2, letras a y b*



### 3. Transporte de équidos en avanzado estado de gestación o que han parido recientemente

Los animales no se considerarán aptos para el transporte si se trata de hembras preñadas que hayan superado al menos el 90% del tiempo de gestación previsto, o las hembras que hayan parido la semana anterior»

*Reglamento (CE) n.º 1/2005, Anexo I, capítulo I, apartado 2, letra c)*

**Nota:** Existe, sin embargo, una excepción para los équidos registrados, ver el punto 5.

#### Información adicional:

«Los animales en avanzado estado de gestación no deberán ser transportados, salvo en circunstancias excepcionales. Los animales en estado de gestación no deben ser aceptados cuando el último servicio o la exposición a un macho antes de la partida ha sobrepasado el tiempo indicado a continuación a título indicativo: número máximo de días transcurridos desde el último servicio — yeguas — 300».

*Código Sanitario para los animales terrestres de la OIE —  
Transporte de Animales por vía aérea, artículo 7.4.2*



### 4. Transporte de équidos recién nacidos

Los animales no se considerarán aptos para el transporte si «se trata de mamíferos recién nacidos cuyo ombligo no ha cicatrizado completamente.»

*Reglamento (CE) n.º 1/2005, anexo I, capítulo I, párrafo 2, letra d)*

«Salvo cuando vayan acompañados por su madre, solo se permitirán los viajes largos de équidos domésticos [...] si: - los équidos domésticos tienen más de cuatro meses, con la excepción de los équidos registrados».

*Reglamento (CE) n.º 1/2005, anexo I, capítulo I, párrafo 1.9*

**Nota:** Existe, sin embargo, una excepción para los équidos registrados, ver el punto 5.



### 5. Équidos registrados

«Los requisitos de las letras c) y d) del párrafo 2 [véanse los puntos 3 y 4] no serán aplicables a los équidos registrados si el propósito del viaje es mejorar su salud y su bienestar en el parto; tampoco serán aplicables a los potros recién nacidos con sus madres registradas, siempre que en ambos casos los animales estén continuamente acompañados por un cuidador que se dedique a ellos durante el viaje.»

*Reglamento (CE) n.º 1/2005, anexo I, capítulo I, párrafo 7*



### 6. Posibilidad de transporte cuando se cumplan determinadas condiciones

«No obstante, podrán considerarse aptos para el transporte los animales enfermos o heridos cuando:

(a) presenten lesiones o enfermedades leves y su transporte no provoque un sufrimiento adicional; en caso de duda, se pedirá asesoramiento veterinario;

(b) el transporte se realice con los fines enunciados en la Directiva 86/609/CEE del Consejo (reemplazada por la Directiva 2010/63/UE) si la enfermedad o la herida forman parte de un programa de investigación;

(c) se transporten bajo supervisión veterinaria o tras un tratamiento o diagnóstico veterinario. Se cause a los animales;

(d) se trate de animales que hayan sufrido intervenciones veterinarias en relación con prácticas ganaderas (...), siempre que sus heridas estén completamente cicatrizadas.»

*Reglamento (CE) n.º 1/2005, anexo I, capítulo I, párrafo 3*



### 7. Équidos no desbravados

«Los équidos no desbravados no se transportarán en grupos de más de cuatro individuos.»

*Reglamento (CE) n.º 1/2005, anexo I, capítulo III, párrafo 2.4*

«Los caballos no desbravados no se transportarán en viajes largos.»<sup>1</sup>

*Reglamento (CE) n.º 1/2005, anexo I, capítulo I, párrafo 1.9*



### 8. Bioseguridad y seguridad alimentaria

#### **Resumen del texto legislativo:**

Los équidos que padezcan una enfermedad transmisible a otros animales o a los seres humanos por manipulación o ingestión de su carne y los animales que presenten signos clínicos de enfermedad sistémica o emaciación, no se sacrificarán para el consumo humano. Estos équidos deberán ser sacrificados por separado, en condiciones que eviten la contaminación de otros animales; deben declararse no aptos para el consumo humano.

*Reglamento (CE) n.º 854/2004, anexo I, sección II, capítulo III, punto 4*



**Nota: Si un animal es declarado no apto para el consumo humano, esto generará una pérdida de ingresos; ayude a evitar esta situación asegurándose que los équidos sean aptos antes del transporte.**

## MÁS INFORMACIÓN:

Para los detalles de la legislación pertinente, ver página 47 del anexo III: Referencias normativas principales.

Para obtener información sobre terceros países y el transporte internacional refiérase a:

*Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE, capítulos 7.2 Transporte de Animales por Vía Marítima, 7.3 Transporte de Animales por Vía Terrestre y 7.4 Transporte de Animales por Vía Aérea.*

<sup>1</sup> Cualquier viaje superior a ocho horas.

<sup>2</sup> Reglamento (CE) n.º 854/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004 por el que se establecen normas específicas para la organización de controles oficiales de los productos de origen animal destinados al consumo humano.



## CONDICIONES ANIMALES QUE IMPIDEN EL TRANSPORTE



**Las condiciones establecidas en las presentes directrices no reflejan el Estado habitual de los équidos en la UE.**

La lista de signos para cada una de las condiciones no es exhaustiva. Ver el anexo I, páginas 45 a 46 para un resumen de estas condiciones.

**En caso de duda solicite asistencia veterinaria.**

# IMPOSIBILIDAD DE PERMANECER DE PIE, DE MANTENER EL EQUILIBRIO O COJERA SEVERA

(véanse también las páginas 24-25 de la parte III: Dificultad para moverse y/o cojera)

La cojera es una anomalía en la forma en que un animal se desplaza, que reduce su capacidad para utilizar una o más de sus extremidades de manera normal.

## ✘ Se considera no apto para el transporte

Si el animal muestra alguno de los siguientes signos:

- ✘ Se tropieza, se tambalea o se cae
- ✘ No le es posible:
  - ✘ Levantarse o permanecer de pie
  - ✘ Mantener el equilibrio
  - ✘ Moverse sin signos de dolor (ver las páginas 26 y 27)
  - ✘ Llevar peso sobre una de sus patas.

**No transporte al animal**

**Vaya a la página 43 y consulte los procedimientos a seguir**



✘ El animal no es capaz de apoyar peso en la extremidad anterior.

## ✔ Se considera apto para el transporte

Si el animal:

- ✔ Se encuentra en buen estado general de salud
- ✔ Puede apoyar su peso de manera uniforme sobre todas las patas
- ✔ No muestra signos de dolor



✔ Animal sano que apoya el peso de forma uniforme.

# HERIDAS ABIERTAS GRAVES

(véase también la parte III, página 28: Heridas)

Las heridas abiertas pueden representar una condición grave, dependiendo de su tamaño, profundidad o ubicación.

## ✘ Se considera no apto para el transporte

Si el animal muestra alguno de los siguientes signos:

- ✘ Una herida abierta que expone una cavidad o estructura corporal, tal como el pecho, el abdomen o el cráneo
- ✘ Daños en la piel o las membranas mucosas que exponen músculos, tejidos más profundos o huesos
- ✘ Una herida infectada, posiblemente acompañada de alguna secreción, pus o gusanos
- ✘ Una herida grande en proceso de curación (incluidas las heridas quirúrgicas) que se haya reabierto.

**No transporte al animal**  
**Vaya a la página 43 y consulte los procedimientos a seguir**



✘ Herida abierta que expone los músculos.



✘ Las heridas que comprometen las articulaciones necesitan una atención especial ya que pueden ser graves incluso aunque parezcan de escasa importancia.



Es importante considerar si las heridas pueden:

- Infectarse
- Sangrar, lo que podría acarrear una grave pérdida de sangre e incluso la muerte
- Empeorar debido al transporte o al contacto con la estructura del vehículo.



# SANGRADO PROFUSO Y/O CONTINUO (HEMORRAGIA SEVERA)

## ✘ Se considera no apto para el transporte

Si el animal muestra alguno de los siguientes signos:

- ✘ Sangrado constante, una gran cantidad de sangre visible en el animal o alrededor del mismo
- ✘ La sangre brota al presionar o pulsar la herida, lo cual indica daño en una arteria. Esto constituye una **emergencia**.

**No transporte al animal**

**Vaya a la página 43 y consulte los procedimientos a seguir**



✘ Gran cantidad de sangre visible en o alrededor del animal.

## ? Se requiere una evaluación más exhaustiva

Si el animal:

- ? Está sangrando por los ollares. La mayoría de los sangrados nasales se detienen sin intervención; no obstante, pueden indicar una condición más grave, que podría resultar fatal.

**Consulte con un veterinario**

**Vaya a la página 43 y consulte los procedimientos a seguir**



? Los sangrados nasales requieren evaluaciones más exhaustivas antes de considerar el transporte del animal.



Las pérdidas graves de sangre pueden provocar la muerte, solicite asistencia veterinaria urgente. El sangrado profuso y/o continuo es indicativo de herida o enfermedad grave.

Aún si el sangrado se ha detenido, el animal todavía puede estar en riesgo si hay mucha sangre visible.

# PROLAPSO (ÓRGANO QUE SOBRESALE DEL CUERPO)

Es una condición en la cual un órgano o tejido interno sobresale a través de un orificio natural. En los équidos se puede presentar prolapso de útero, vagina o recto.

## ✘ Se considera no apto para el transporte

Si el animal muestra alguno de los siguientes signos:

- ✘ Masa de color rojo o rosa que sobresale de la vulva o del ano
- ✘ Dolor y esfuerzo físico
- ✘ Sangrado de la vulva o del ano.

**No transporte al animal**  
**Vaya a la página 43 y consulte los procedimientos a seguir**



✘ Masa de color rojo o rosa que sobresale de la vulva o del ano.

# ESTADO AVANZADO DE GESTACIÓN O ALUMBRAMIENTO RECIENTE

## ✘ Se considera no apto para el transporte

Si el animal muestra alguno de los siguientes signos:

- ✘ Gotas de leche con textura semejante a la cera en las puntas de los pezones (observación: esto no siempre ocurre)
- ✘ Relajación de los músculos de la grupa y de la cola
- ✘ La placenta es visible, lo que indica un parto inminente, un alumbramiento reciente o un aborto.

**No transporte al animal**

**Vaya a la página 43 y consulte los procedimientos a seguir .**



✘ Gotas de leche con textura semejante a la cera en la punta de los pezones.

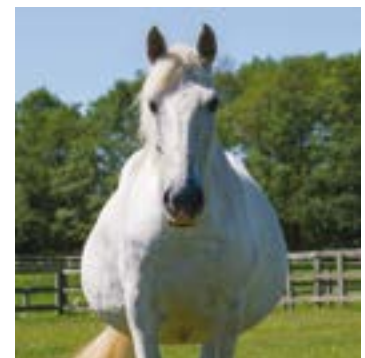
## ? Se requiere una evaluación más exhaustiva

Si el animal muestra alguno de los siguientes signos:

- ? Abdomen agrandado (este puede ser un signo relacionado con otras condiciones)
- ? Ubre llena o dilatada; hinchazón desde la ubre y a lo largo del vientre (observación: esto no siempre ocurre antes del parto).

**Consulte con un veterinario**

**Vaya a la página 43 y consulte los procedimientos a seguir**



? Abdomen agrandado que sugiere que la yegua se encuentra en avanzado estado de gestación.

### Cuestiones importantes a tener en cuenta:



- Se debe obtener la fecha de alumbramiento antes de iniciar el transporte
- El período de gestación de équidos está en torno a los 340 días (11 meses)
- El estrés del transporte puede incrementar el riesgo de aborto o complicaciones en la gestación
- Durante la etapa final de la gestación, las yeguas y las burras corren el riesgo de hiperlipemia<sup>1</sup> (que puede ser mortal) y de mastitis<sup>2</sup>.



Las hembras preñadas que hayan superado al menos el 90 % del tiempo de gestación previsto (unos 300 días), o las hembras que hayan parido la semana anterior, **no deberán transportarse**, con excepción de los équidos registrados (ver página 12, puntos 3 y 5) — (Reglamento (CE) n.º 1/2005).

*Nota:* toda la operación de transporte debe realizarse antes de haberse completado el 90% del período de gestación.

<sup>1</sup> Un animal que sufre de hiperlipemia puede presentar cualquiera de los siguientes síntomas: matidez, letargo, poco apetito/negativa a comer, debilidad, colapso, falta de coordinación, ataques, presión en la cabeza, respiración rápida e hinchazón en todo el abdomen.

<sup>2</sup> Un animal que sufre de mastitis puede presentar cualquiera de los siguientes síntomas: ubres agrandadas, dolor, reticencia a moverse, cojera, depresión, fiebre alta, reticencia a amamantar al potrillo, secreción de pus de la ubre.

# POTRILLOS RECIÉN NACIDOS

## ✘ Se considera no apto para el transporte

Si el animal muestra alguno de los siguientes signos:

- ✘ Tiene el ombligo húmedo
- ✘ Hay líquido goteando del ombligo
- ✘ El ombligo está enrojecido e inflamado.

**No transporte al animal**

**Vaya a la página 43 y consulte los procedimientos a seguir**



✘ Ombligo húmedo que gotea líquido. Los potrillos no deben transportarse hasta que su ombligo haya cicatrizado.

## ? Se requiere una evaluación más exhaustiva

En caso de:

- ? Alguna duda sobre la edad del potrillo o de su aptitud para el transporte

**Consulte con un veterinario**

**Vaya a la página 43 y consulte los procedimientos a seguir**



? Si existe alguna duda sobre si el animal tiene la edad suficiente para ser transportado, solicite asesoramiento de un veterinario.



Sólo se permitirán los viajes largos (de más de ocho horas) para los équidos domésticos mayores de cuatro meses, excepto si van acompañados de su madre o son équidos registrados (Reglamento (CE) n.º 1/2005).



## Los équidos que presenten cualquier condición descrita en la Parte II **NO DEBEN SER TRANSPORTADOS**

(excepto si van hacia una consulta u hospital veterinario para su tratamiento)



Si el animal ha sufrido un accidente, deberá tratarse **inmediatamente**.

Si el tratamiento no puede ser llevado a cabo o si el mismo no ha sido exitoso, el animal puede sacrificarse allí donde yazca.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Reglamento (CE) n.º 1099/2009 del Consejo relativo a la protección de los animales en el momento de la matanza, anexo III, párrafo 1.11: «Los animales que no puedan caminar no serán arrastrados hasta el lugar de sacrificio, sino que se matarán allí donde yazcan.» Párrafo 7: «La matanza y las operaciones conexas a ella deberán realizarlas únicamente personas con el nivel de competencia adecuado».

# CONDICIONES DEL ANIMAL EN LAS QUE ES NECESARIA UNA EVALUACIÓN ADICIONAL PREVIA AL TRANSPORTE



Ver el anexo I, páginas 45 a 46 para un resumen de estas condiciones.

**En caso de duda solicite asistencia veterinaria.**

**Los siguientes puntos deben tenerse en cuenta para tomar la decisión correcta:**

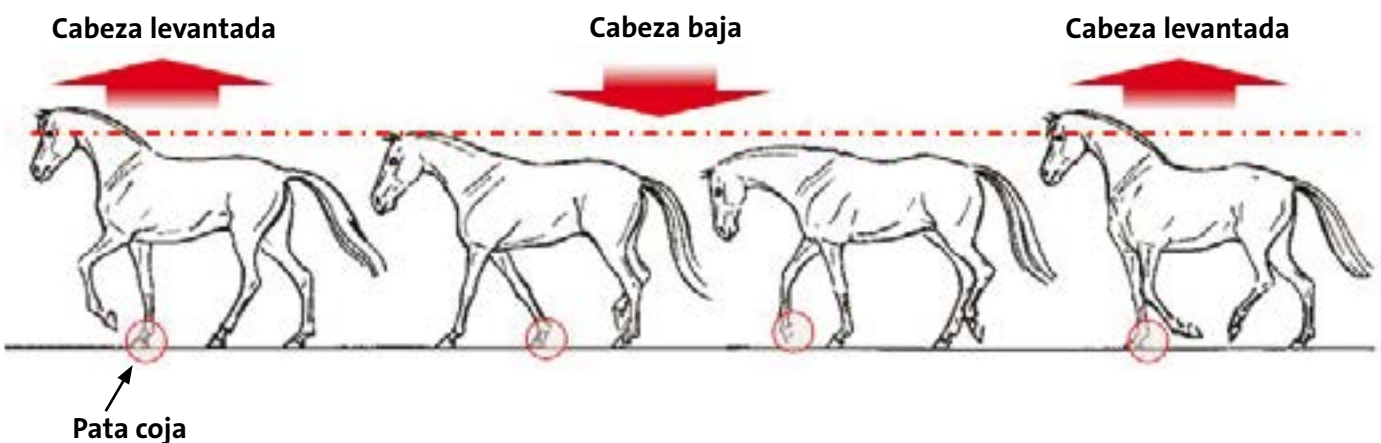
- El estado general del animal
- La duración del viaje
- Las condiciones en el interior del vehículo (por ejemplo, la temperatura y la humedad, la densidad de carga)
- Si existe la posibilidad de que las condiciones del animal se vayan a deteriorar durante el viaje o si el transporte pudiera deteriorar las condiciones de salud o las heridas leves que presente el animal
- El riesgo de rechazo por parte de los servicios de inspección del matadero, si se tiene planeado sacrificar al animal.

# DIFICULTAD DE MOVIMIENTO Y/O COJERA

(véase también la **Parte II**, página 15: Imposibilidad de permanecer de pie, de mantener el equilibrio o cojera severa)

## CÓMO EVALUAR UNA COJERA

1. De ser posible, realice la evaluación en un lugar **tranquilo y seguro**.
2. Observe la **postura** del animal mientras está en pie y mientras reposa.  
**Si el animal requiere ayuda para levantarse, o si le es imposible sostener su peso en alguna de sus patas, se considera no apto para el transporte — vaya a la página 43 y consulte los procedimientos a seguir.**
3. Observe al animal desde una distancia segura mientras el mismo **camina sobre una superficie firme y uniforme**:
  - a. Observe al animal **de frente, por los costados y por su parte trasera**.
  - b. Asegúrese de que la soga para manipular al animal y que va atada al cabestro o a la cabezada, esté suelta para que el animal pueda **mover la cabeza libremente**.
  - c. Observe al animal **caminar** aproximadamente 10 metros **en línea recta**, hacer un giro amplio **y regresar**.
4. El animal debe tener un paso de cuatro tiempos **claro y uniforme** al caminar. Cualquiera de las siguientes características indica cojera:
  - a. Paso **no uniforme**.
  - b. **Renguera o cojera**; dificultad de apoyar el peso de manera uniforme en todas las extremidades.
  - c. **Cambio de la posición de la cabeza** durante el movimiento: el animal levanta la cabeza cuando la pata delantera que está coja toca el suelo (ver el diagrama más adelante).
  - d. La zancada de una de sus patas traseras es **más corta** que la otra.
  - e. La cojera de las patas traseras puede ser más difícil de evaluar. Observe si el animal **levanta la pelvis** cuando una de las patas traseras toca el suelo; esa es la pata coja.



**Cojera de una pata delantera:** el animal apoya más peso en la pata delantera sana y su cabeza parece inclinarse hacia abajo. Después, levanta la cabeza al apoyar el peso en la pata coja.

# DIFICULTAD DE MOVIMIENTO Y/O COJERA

## CONTINUACIÓN

### ✘ Se considera no apto para el transporte

Si el animal muestra alguno de los siguientes signos:

- ✘ Dolor (ver páginas 26 y 27)
- ✘ Se tropieza, tambalea o cae
- ✘ Cojera severa
- ✘ No le es posible:
  - ✘ Permanecer de pie
  - ✘ Mantener el equilibrio
  - ✘ Apoyar el peso sobre las cuatro patas
  - ✘ Moverse sin dificultad.



✘ No apoya el peso sobre su extremidad trasera izquierda. Se considera no apto para el transporte.

**No transporte al animal**

**Vaya a la página 43 y consulte los procedimientos a seguir**

### ? Se requiere una evaluación más exhaustiva

Si el animal muestra alguno de los siguientes signos:

- ? Reticencia a ponerse en pie
- ? Reticencia a moverse
- ? Cambia con frecuencia el peso entre las extremidades
- ? Permanece en pie con una postura anormal
- ? Presenta una movilidad imperfecta o una leve cojera



? Postura anormal.

**Consulte con un veterinario**

**Vaya a la página 43 y consulte los procedimientos a seguir**

### ✓ Se considera apto para el transporte

Si el animal:

- ✓ No muestra signos de dolor (ver páginas 26 y 27)
- ✓ Es capaz y está dispuesto a mantenerse en pie
- ✓ Puede mantener el equilibrio
- ✓ Apoya todo su peso de manera uniforme sobre las cuatro patas
- ✓ Tiene buena movilidad, se mueve con libertad y no muestra signos de cojera.



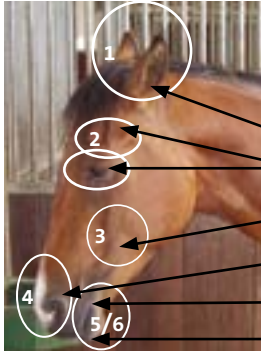
✓ Se mantiene en pie sobre las cuatro patas; no muestra signos de dolor. Se considera apto para el transporte.



# DOLOR: SEÑALES FACIALES

Los équidos pueden mostrar signos sutiles de dolor, independientemente de la gravedad de su estado. Por lo tanto, debe prestarse especial atención a esta evaluación.

## COMO EVALUAR EL DOLOR USANDO LA ESCALA BASADA EN LAS MUECAS DEL CABALLO (HORSE GRIMACE SCALE)



La escala basada en las muecas del caballo es un método que sirve para evaluar los cambios en las expresiones faciales del caballo debido al dolor.

Al realizar la inspección visual de la cara del caballo, examine:

1. Las orejas
2. Los ojos - la parte superior y alrededor
3. Los músculos de la masticación
4. Los ollares
5. La boca
6. La quijada

### ? Se requiere una evaluación más exhaustiva

#### Categoría 1 — Signos evidentes de dolor:

1. **Orejas:** Las mantiene tiasas hacia atrás sin moverlas
2. **Ojos:** Tensión alrededor y en la zona superior de los ojos
3. **Músculos de la masticación:** Los músculos están visiblemente tensos
4. **Ollares:** Claramente tensos con el perfil aplanado
5. **Boca:** Aumento de la tensión por encima de la boca
6. **Quijada:** Pronunciada

#### Consulte con un veterinario

Vaya a la página 43 y consulte los procedimientos a seguir



? Signos faciales de dolor.

### ✓ Se considera apto para el transporte

#### Categoría 2 — Ausencia de signos de dolor:

1. **Orejas:** Las mantiene hacia adelante y las mueve
2. **Ojos:** Están abiertos y vigilantes o atentos
3. **Músculos de la masticación:** No hay tensión en los músculos faciales
4. **Ollares:** Están relajados y levemente dilatados o abiertos
5. **Boca:** Está relajada
6. **Barbilla:** Está relajada



✓ No muestra signos de dolor. Se considera apto para el transporte.

Información basada en: Dalla Costa E., Minero M., Lebelt D., Stucke D., Leach M.C. (2014) Development of the Horse Grimace Scale (HGS) as a pain assessment tool in horses undergoing routine castration. *PLOS ONE* 9, 3, e92281.

Ver: [www.animalwelfarehub.com/Applications/Details/9](http://www.animalwelfarehub.com/Applications/Details/9)

# DOLOR: OTROS INDICADORES CORPORALES

## ✘ Se considera no apto para el transporte

Si el animal muestra alguno de los siguientes signos:

### Signos conductuales

- ✘ De manera repetida:
  - ✘ Se revuelca, se muerde o se patea el abdomen
  - ✘ Se mira el abdomen o la grupa
- ✘ No responde al entorno

### Signos físicos

- ✘ Incapacidad o dificultad para mantenerse en pie
- ✘ Signos evidentes de dolor



- ✘ *Caballo con laminitis: No responde al entorno, postura anormal y signos faciales de dolor. Se considera no apto para el transporte.*

### No transporte al animal

**Vaya a la página 43 y consulte los procedimientos a seguir**

## ? Se requiere una evaluación más exhaustiva

Si el animal muestra alguno de los siguientes signos:

### Signos conductuales

- ? Anda de un lado a otro y/o está agitado
- ? Se mantiene acostado durante largos periodos de tiempo
- ? Está irritable
- ? Cambia el peso
- ? Se estira repetidamente

### Signos físicos

- ? Sudoración abundante
- ? Postura o distribución del peso anormal
- ? Respiración rápida

### Consulte con un veterinario

**Vaya a la página 43 y consulte los procedimientos a seguir**

# HERIDAS (INCLUIDAS LAS DEBIDAS A CIRUGÍAS)

(véase también la **Parte II**, página 16: Heridas graves)

## **✘ Se considera no apto para el transporte**

**Si el animal muestra alguno de los siguientes signos:**

- ✘ Dolor (ver páginas 26 y 27)
- ✘ Tiene una herida grande, profunda o infectada (ver página 16)
- ✘ Tiene una herida que compromete una articulación.

**No transporte al animal**

**Vaya a la página 43 y consulte los procedimientos a seguir**

## **? Se requiere una evaluación más exhaustiva**

**Si el animal muestra alguno de los siguientes signos:**

- ? Tiene varias heridas o lesiones
- ? Tiene una herida que se puede reabrir
- ? Tiene una herida que podría causarle dolor o pérdida de sangre durante el transporte.

**Consulte con un veterinario**

**Vaya a la página 43 y consulte los procedimientos a seguir**



? *Herida en la pata: se requiere una evaluación más exhaustiva para determinar si el transporte puede empeorar la herida.*

## **✓ Se considera apto para el transporte**

**Si el animal:**

- ✓ Se encuentra en buen estado general de salud
- ✓ No muestra signos de dolor (ver páginas 26 y 27)
- ✓ Tiene una herida pequeña y superficial que no compromete una articulación.



✓ *Heridas pequeñas y superficiales. Se considera apto para el transporte.*



**Para tomar la decisión adecuada se debe evaluar:**

- El tamaño, alcance y ubicación de la herida
- La cantidad de heridas o lesiones
- El potencial de que las heridas causen dolor o sangrado durante el transporte.

# DESHIDRATACIÓN

## Se considera no apto para el transporte

Si el animal muestra alguno de los siguientes signos:

- ✗ No responde al entorno
- ✗ Presenta una respiración rápida y superficial.



Los animales deshidratados no son aptos para el transporte



✗ No responde al entorno Se considera no apto para el transporte.

**No transporte al animal**

**Vaya a la página 43 y consulte los procedimientos a seguir**

## Se requiere una evaluación más exhaustiva

Si el animal muestra alguno de los siguientes signos:

### Signos conductuales

- ? Toma agua en exceso o por períodos prolongados
- ? Comportamiento agresivo o amenazante en presencia de agua.

### Signos físicos

- ? La orina es oscura o espesa y puede tener un olor fuerte
- ? Las heces son anormales: muy líquidas o muy duras; ausencia de heces o deposiciones poco frecuentes.

**Consulte con un veterinario**

**Vaya a la página 43 y consulte los procedimientos a seguir**

## Se considera apto para el transporte

Si el animal:

- ✓ No muestra signos de dolor (ver páginas 26 y 27)
- ✓ Se encuentra en buen estado general de salud
- ✓ Está atento, alerta y responde a su entorno.



Ver:

*Practical Guidelines on the Watering of Equine Animals Transported by Road - Guía Práctica sobre el suministro de agua a los équidos transportados por vía terrestre):*  
[www.worldhorsewelfare.org/guidance](http://www.worldhorsewelfare.org/guidance)



## ✘ Se considera no apto para el transporte

Si el animal muestra alguno de los siguientes signos:

- ✘ Se muestra indiferente a su entorno (no responde, «está apagado», deprimido y se niega de manera persistente a comer o a beber)
- ✘ Imposibilidad de mantenerse en pie o de moverse
- ✘ Se tambalea o pierde el equilibrio al moverse
- ✘ Se desploma.



✘ Caballo incapaz de permanecer de pie.

**No transporte al animal**

**Vaya a la página 43 y consulte los procedimientos a seguir**

## ? Se requiere una evaluación más exhaustiva

Si el animal muestra alguno de los siguientes signos:

- ? Letargo
- ? Permanece acostado durante periodos prolongados
- ? Reticencia a ponerse en pie
- ? Sostiene o apoya la cabeza sobre superficies u objetos.

**Consulte con un veterinario**

**Vaya a la página 43 y consulte los procedimientos a seguir**



? Apoya la cabeza sobre el comedero

## ✓ Se considera apto para el transporte

Si el animal:

- ✓ Se encuentra en buen estado general de salud
- ✓ Está atento, alerta y responde a su entorno.
- ✓ No muestra signos de dolor (ver páginas 26 y 27).

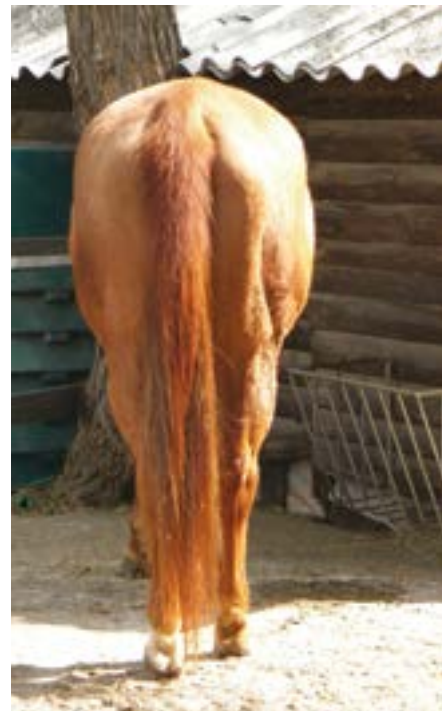
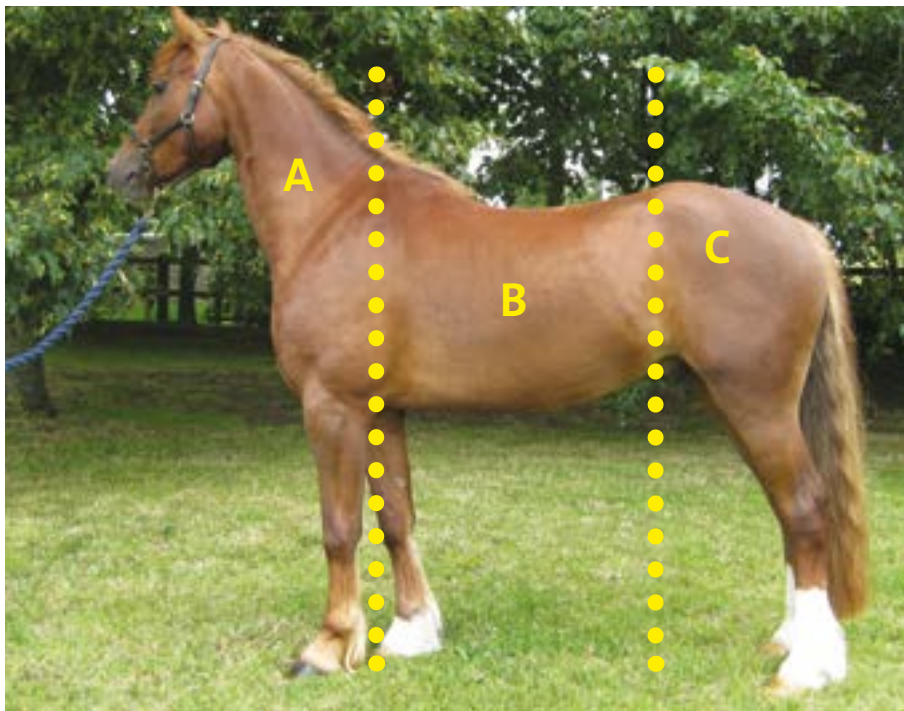


✓ Animal que está alerta y reacciona a su entorno. Se considera apto para el transporte.



Con el fin de permitir un descanso adecuado, incluido un sueño profundo, los équidos deben poder tumbarse dentro de un período de 24 horas.

## CÓMO EVALUAR EL ESTADO CORPORAL



- Evalúe de manera visual al animal por los costados y por la parte posterior desde una distancia segura.
- Use la punta de los dedos, si es seguro hacerlo, para palpar la capa de grasa en el cuello (A), en el cuerpo (B) y en la grupa (C) del animal, particularmente si el pelaje es largo, ya que este podría ocultar el verdadero estado del animal.
- Asigne a cada una de estas zonas una puntuación de 1 a 5 en base a las descripciones de la página 32 (para caballos) ó 33 (para burros).
- Calcule el promedio de estas tres puntuaciones para obtener la puntuación final.

**1 – Peso insuficiente**

**2 – Peso moderado**

**3 – Buen peso**

**4 – Gordo**

**5 – Muy gordo (obeso)**



**Los animales excesivamente gordos o delgados corren el riesgo de padecer problemas de salud o podrían estar padeciéndolos.**

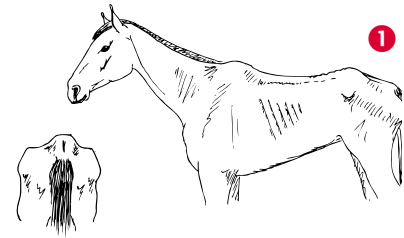
**Los équidos muy delgados pueden estar débiles y, por lo tanto, sufrir un mayor riesgo de lesiones durante el transporte.**

**Los animales muy gordos pueden tener dificultad para controlar su temperatura corporal y sufrirán de una mayor presión en las articulaciones y en el corazón. Corren mayor riesgo de padecer trastornos metabólicos, especialmente cuando están expuestos a situaciones estresantes como el transporte o a cambios repentinos en su dieta o en el acceso a la comida. Algunos de estos trastornos metabólicos pueden ser mortales si no se tratan a tiempo.**

## **X** Se considera no apto para el transporte

### **Puntuación 1 — Peso insuficiente:**

- ✗ Tiene el cuello invertido
- ✗ Las costillas son claramente visibles
- ✗ Tiene la columna vertebral prominente
- ✗ Tiene la pelvis prominente o la grupa hundida
- ✗ Tiene una cavidad bajo la cola.



**No transporte al animal; hágalo únicamente si se encuentra bajo asesoramiento veterinario para su diagnóstico y tratamiento Vaya a la página 43 y consulte los procedimientos a seguir**

## **✓** Se considera apto para el transporte

### **Puntuación 2 — Peso moderado:**

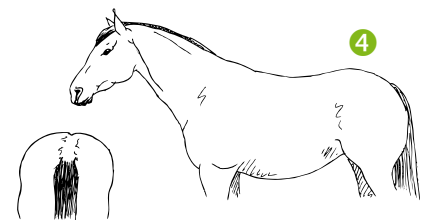
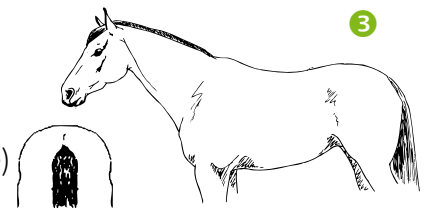
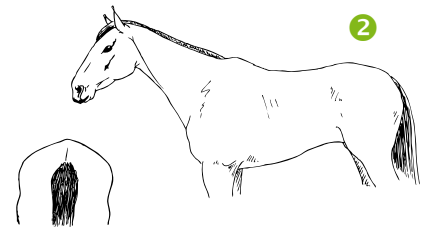
- ✓ Tiene el cuello angosto pero firme
- ✓ Las costillas son apenas visibles y la columna está cubierta (se puede sentir, pero no es visible)
- ✓ La grupa está aplanada a alguno de los dos lados, hay una cavidad leve bajo la cola

### **Puntuación 3 — buen peso:**

- ✓ El cuello es firme y sin crestas (a excepción de los sementales)
- ✓ Las costillas están apenas cubiertas (se perciben al presionar suavemente)
- ✓ La columna está bien cubierta, pero se puede sentir; sin hendiduras
- ✓ Tiene la grupa redondeada, sin hendiduras, la pelvis se siente al tacto

### **Puntuación: 4 — Gordo:**

- ✓ Leve cresta, la parte superior del cuello es ancha y esponjosa
- ✓ Las costillas y la pelvis están bien cubiertas (se perciben al presionar firmemente)
- ✓ Presenta una hendidura a lo largo de la columna con grasa a cada lado.



## **?** Se requiere una evaluación más exhaustiva

### **Puntuación 5 - Muy gordo:**

- ? Tiene una cresta marcada; la parte alta del cuello es muy ancha y firme; presenta pliegues de grasa
- ? Las costillas y la pelvis están muy escondidas (no se pueden palpar)
- ? El lomo es ancho y plano, tiene una hendidura pronunciada a lo largo de la columna hasta la cola, con grasa a cada lado.



**Consulte con un veterinario**

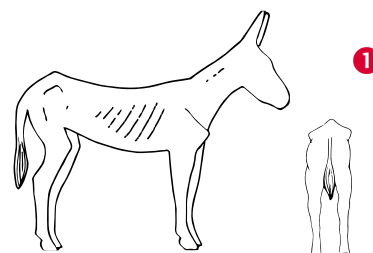
**Vaya a la página 43 y consulte los procedimientos a seguir**

# PESO ANORMAL: BURROS

## **X** Se considera no apto para el transporte

### **Puntuación 1 — Peso insuficiente:**

- ✗ Los huesos se sienten fácilmente al tacto; las costillas y los músculos de la cadera son claramente visibles
- ✗ Tiene el cuello delgado que se une a los hombros de manera abrupta
- ✗ Los hombros son angulosos; la columna prominente
- ✗ El abdomen está contraído
- ✗ Tiene poco músculo en la grupa; hay una cavidad bajo la cola.



**No transporte al animal; hágalo únicamente si se encuentra bajo asesoramiento veterinario para su diagnóstico y tratamiento Vaya a la página 43 y consulte los procedimientos a seguir**

## **✓** Se considera apto para el transporte

### **Puntuación 2 — Peso moderado:**

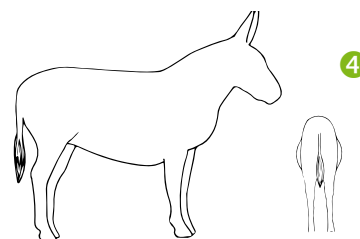
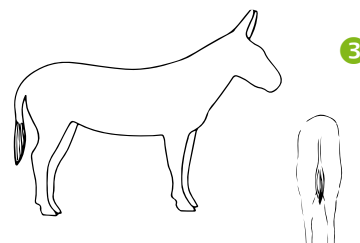
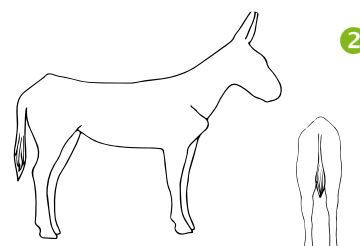
- ✓ Su desarrollo muscular es deficiente
- ✓ Las costillas, la columna y la pelvis no son prominentes, pero se perciben al tacto con facilidad
- ✓ Hay un leve escalón en la zona de unión de los hombros y el cuello

### **Puntuación 3 — buen peso:**

- ✓ Los huesos se sienten bajo una capa ligera de músculo o grasa
- ✓ El cuello se une de manera sutil a los hombros redondeados
- ✓ Existe una buena cobertura de la cruz y las costillas
- ✓ Hay buen desarrollo muscular a cada lado del cuerpo del animal y en sobre la grupa

### **Puntuación: 4 — Gordo:**

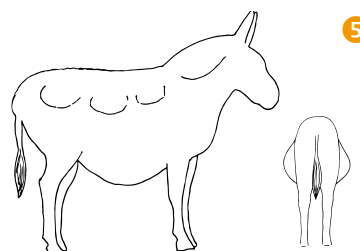
- ✓ Los huesos se perciben al presionar firmemente
- ✓ El cuello es grueso, el abdomen grande y la grupa redondeada
- ✓ La cruz es ancha y tiene un leve pliegue en la línea media del cuerpo.



## **?** Se requiere una evaluación más exhaustiva

### **Puntuación 5 - Muy gordo:**

- ? Tiene el cuello grueso, la cresta está abultada por la grasa y puede caer hacia un lado
- ? Los hombros están redondeados, abultados por la grasa
- ? Tiene el abdomen colgante y depósitos de grasa sobre las costillas
- ? El lomo es ancho; la columna está escondida y tiene una hendidura profunda hasta la cola, con grasa a cada lado.



**Consulte con un veterinario**

**Vaya a la página 43 y consulte los procedimientos a seguir**



## **✘ Se considera no apto para el transporte**

**Si el animal muestra alguno de los siguientes signos:**

- ✘ Dolor (ver páginas 26 y 27)
- ✘ Ataques; parálisis o desplome del animal
- ✘ Temperatura alta (más de 38,5°C /101,3°F).

**No transporte al animal**

**Vaya a la página 43 y consulte los procedimientos a seguir**

## **? Se requiere una evaluación más exhaustiva**

**Si el animal muestra alguno de los siguientes signos:**

- ? Hinchazón, bultos o abscesos
- ? Debilidad, dificultad para moverse, rigidez o falta de coordinación
- ? Tose con frecuencia
- ? Presenta secreciones por la nariz, los ojos, el recto, la vulva o el pene
- ? Sudoración abundante o escalofríos
- ? Sensibilidad a la luz, al tacto o al ruido
- ? Las heces son anormales: diarrea, heces blandas, duras, ausencia de heces o con sangre.

**Consulte con un veterinario**

**Vaya a la página 43 y consulte los procedimientos a seguir**



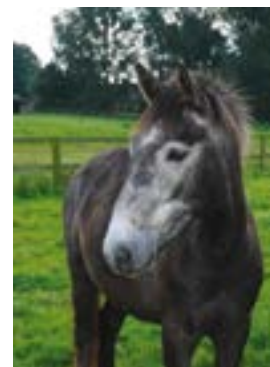
? *Secreción nasal espesa y amarillenta.*

## **✓ Se considera apto para el transporte**

**Si el animal:**

- ✓ Se encuentra en buen estado general de salud
- ✓ Está atento, alerta y responde a su entorno
- ✓ No muestra signos de dolor (ver páginas 26 y 27).

✓ *Animal saludable que no muestra signos de enfermedad. Se considera apto para el transporte.*



**Deben implantarse medidas de bioseguridad para reducir el riesgo de propagación de la enfermedad. Consulte la página 51 para más información acerca de enfermedades de notificación obligatoria.**

# CÓLICO (DOLOR ABDOMINAL)



## Se considera no apto para el transporte

Si el animal muestra alguno de los siguientes signos:

- ✗ De manera repetida:
  - ✗ Se revuelca o se recuesta y se levanta
  - ✗ Se mira el abdomen o la grupa
  - ✗ Se muerde o se patea el abdomen
- ✗ Tiene pérdida de apetito o se niega a comer
- ✗ Respiración rápida, dilatación de los ollares
- ✗ Dolor (ver páginas 26 y 27).

### No transporte al animal

Vaya a la página 43 y consulte los procedimientos a seguir



- ✗ *Animal que se mira repetidamente el abdomen y la grupa. Se considera no apto para el transporte.*



## Se requiere una evaluación más exhaustiva

Si el animal muestra alguno de los siguientes signos:

- ? Patea el suelo, anda de un lado a otro o está agitado
- ? Suda
- ? Gime o gruñe
- ? Se estira
- ? Intenta orinar frecuentemente
- ? Reducción o ausencia de heces
- ? Postura anormal de la cabeza o del cuello (p. ej., rotado hacia un lado).



- ? *Patea el suelo y está agitado.*

### Consulte con un veterinario

Vaya a la página 43 y consulte los procedimientos a seguir



## Se considera apto para el transporte

Si el animal:

- ✓ Se encuentra en buen estado general de salud
- ✓ No muestra signos de dolor (ver páginas 26 y 27).



El cólico puede acarrear la muerte del animal; consulte urgentemente a un veterinario.

# PROBLEMAS DE LA PIEL

Los problemas de la piel van desde condiciones relativamente menores con escaso impacto en el caballo hasta casos graves que pueden causar un gran sufrimiento al caballo o que indican enfermedades contagiosas graves. En caso de duda, consulte con un veterinario.

## ? Se requiere una evaluación más exhaustiva

Si el animal muestra alguno de los siguientes signos:

- ? Un problema de piel susceptible de:
  - ? Transmitirse a otros animales o a seres humanos (p. ej. la tiña)
  - ? Empeorar debido al transporte o al contacto con la estructura del vehículo. (p. ej. un tumor)

**Consulte con un veterinario** Vaya a la página 43 y consulte los procedimientos a seguir



? Se requiere una evaluación más exhaustiva para establecer si la condición es contagiosa o si se puede agravar debido al transporte.



## Se considera apto para el transporte

Si el animal:

- ✓ Se encuentra en buen estado general de salud
- ✓ No muestra signos de dolor (ver páginas 26 y 27)
- ✓ Tiene un problema en la piel que no puede transmitirse a otros animales o a los seres humanos



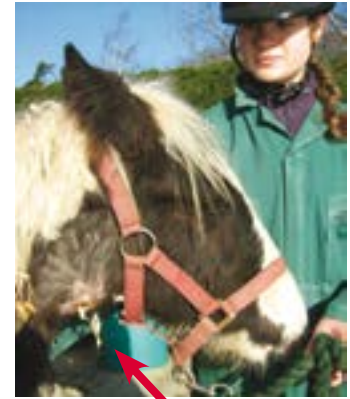
Si se sospecha de la presencia de una enfermedad infecciosa, deben aplicarse medidas de bioseguridad para evitar la transmisión.

# HINCHAZÓN, INFLAMACIÓN Y ABSCESOS

## ✘ Se considera no apto para el transporte

Si el animal muestra alguno de los siguientes signos:

- ✘ Hinchazón, calor o enrojecimiento significativo en alguna zona
- ✘ Dolor (ver páginas 26 y 27)
- ✘ Un absceso abierto que drena pus (ver página 33)
- ✘ Incapacidad de sostener el peso sobre las cuatro patas
- ✘ Imposibilidad o dificultad para moverse
- ✘ Cojera severa (ver página 25)



✘ Absceso abierto en el cuello típico de la papera, que es una infección altamente contagiosa. Se considera no apto para el transporte.

**No transporte al animal**

**Vaya a la página 43 y consulte los procedimientos a seguir**

## ? Se requiere una evaluación más exhaustiva

Si el animal muestra alguno de los siguientes signos:

- ? Leve hinchazón o calor en una zona, sin otros síntomas
- ? Un absceso que no se ha abierto
- ? Postura anormal o reticencia a moverse
- ? Cojera leve (ver página 25).



? Hinchazón de la pata delantera.

**Consulte con un veterinario**

**Vaya a la página 43 y consulte los procedimientos a seguir**

## ✓ Se considera apto para el transporte

Si el animal:

- ✓ Se encuentra en buen estado general de salud
- ✓ No muestra signos de dolor (ver páginas 26 y 27)
- ✓ Apoya el peso de manera uniforme sobre las cuatro patas
- ✓ Se mueve con libertad sin signos de cojera (ver página 25).



Para tomar la decisión adecuada debe determinarse qué parte del cuerpo del animal está afectada.

La hinchazón, la inflamación o los abscesos pueden ser signos de enfermedades contagiosas que pueden ser fatales. En caso de duda, solicite asesoramiento veterinario y aplique las medidas de bioseguridad necesarias para reducir el riesgo de transmisión de la enfermedad a otros animales.



# DEFORMIDADES

Una deformidad es el estado anormal de alguna parte del cuerpo.

## ✘ Se considera no apto para el transporte

Si el animal muestra alguno de los siguientes signos:

- ✘ Dolor (ver páginas 26 y 27)
- ✘ Reticencia o dificultad para moverse
- ✘ Cojera severa (ver página 25)

**No transporte al animal**

**Vaya a la página 43 y consulte los procedimientos a seguir**



✘ Cascos gravemente descuidados. Se considera no apto para el transporte.

## ? Se requiere una evaluación más exhaustiva

Si el animal muestra alguno de los siguientes signos:

- ? Cojera leve (ver página 25)
- ? Riesgo de caída o de pérdida del equilibrio durante el transporte

**Consulte con un veterinario**

**Vaya a la página 43 y consulte los procedimientos a seguir**

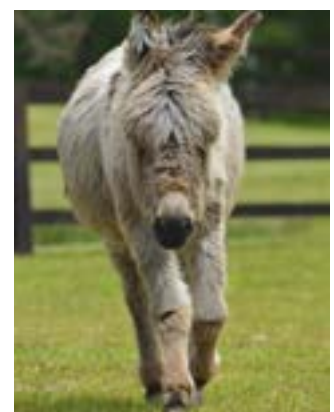


? Patas delanteras deformadas que pueden afectar a la capacidad del animal para mantener su equilibrio durante el transporte.

## ✔ Se considera apto para el transporte

Si el animal:

- ✔ Se encuentra en buen estado general de salud
- ✔ No muestra signos de dolor (ver páginas 26 y 27)
- ✔ Se mueve con facilidad sin signos de cojera (ver página 25)
- ✔ No se fatigará durante el transporte como consecuencia de la deformidad



✔ Animal sano que no muestra signos de enfermedad o de dolor. Se considera apto para el transporte.



# HERNIAS

Las hernias se forman cuando una parte interna del cuerpo (ya sea órgano u otro tejido) se abre paso a través de una abertura en la cavidad de la pared donde se encuentra contenido, creando un bulto o hinchazón. Las hernias generalmente afectan a la región abdominal.

## ✘ Se considera no apto para el transporte

Si el animal muestra alguno de los siguientes signos:

- ✘ Dolor (ver páginas 26 y 27)
- ✘ Mala salud en general
- ✘ Signos de cólicos (ver página 34). Esto requiere **intervención veterinaria inmediata**

**No transporte al animal**

**Vaya a la página 43 y consulte los procedimientos a seguir**

## ? Se requiere una evaluación más exhaustiva

Si el animal muestra alguno de los siguientes signos:

- ? Una hernia sin lesiones
- ? Evidencias de lesiones o infección en la piel que la recubre
- ? Una hernia que puede agravarse por contacto con las superficies internas del vehículo

**Consulte con un veterinario**

**Vaya a la página 43 y consulte los procedimientos a seguir**



? *Hernia grande sin lesiones.*

## ✓ Se considera apto para el transporte

Si el animal:

- ✓ Se encuentra en buen estado general de salud
- ✓ No muestra signos de dolor (ver páginas 26 y 27)
- ✓ Tiene una pequeña hernia sin signos de lesión alguna



Las hernias crecientes deben ser controladas cuidadosamente.

# ÉQUIDOS CON PROBLEMAS VISUALES

## **✘ Se considera no apto para el transporte**

**Si el animal muestra alguno de los siguientes signos:**

- ✘ Dolor (ver páginas 26 y 27)
- ✘ Mala salud en general
- ✘ Ceguera completa en ambos ojos

**No transporte al animal**

**Vaya a la página 43 y consulte los procedimientos a seguir**

## **? Se requiere una evaluación más exhaustiva**

**Si el animal muestra alguno de los siguientes signos:**

### **Signos físicos**

- ? Le falta algún ojo, ojos con forma anormal o cerrados
- ? Secreción acuosa o amarillenta de uno o ambos ojos
- ? Cualquier anomalía visible del ojo (p. ej., opacidad)
- ? Hay algo anormal en la parte delantera del ojo (p. ej., sangre, pus, bultos)

### **Signos conductuales**

- ? Nerviosismo, agitación o reticencia a caminar hacia delante
- ? Aparente falta de coordinación o torpeza
- ? Cabeza inclinada
- ? Se frota los ojos con frecuencia

**Consulte con un veterinario**

**Vaya a la página 43 y consulte los procedimientos a seguir**



? *Ojo cerrado con signos de secreción.*

## **✓ Se considera apto para el transporte**

✓ *Buen estado general de salud, no muestra signos de dolor y está acostumbrado al transporte. Apto para el transporte.*

**Si el animal:**

- ✓ Se encuentra en buen estado general de salud
- ✓ No muestra signos de dolor (ver páginas 26 y 27)
- ✓ Está acostumbrado al transporte (no se le causa estrés o sufrimiento innecesario) y un veterinario lo ha valorado como apto para el transporte.



**Para tomar la decisión adecuada se deberá evaluar el alcance de la deficiencia visual y cómo afectará a su capacidad para hacer soportable el transporte.**

**Los équidos con problemas de visión pueden desorientarse y estresarse durante el transporte, aumentando así el riesgo de lesionarse.**

# COMPORTAMIENTO PELIGROSO

## ✘ Se considera no apto para el transporte

Si el animal muestra alguno de los siguientes signos:

- ✘ Comportamientos tales como:
  - ✘ Se alza de manos o corcovea
  - ✘ Patea, muerde o ataca
  - ✘ Trata de escapar repetidamente cuando está atado o mientras se le guía

**No transporte al animal**

**Vaya a la página 43 y consulte los procedimientos a seguir**

## ? Se requiere una evaluación más exhaustiva

Si el animal muestra alguno de los siguientes signos:

- ? Comportamiento anormal o todo comportamiento que genere preocupación

**Consulte con un veterinario**

**Vaya a la página 43 y consulte los procedimientos a seguir**

## ✓ Se considera apto para el transporte

Si el animal:

- ✓ Se encuentra en buen estado general de salud
- ✓ No muestra signos de dolor (ver páginas 26 y 27)
- ✓ Está calmado y no representa peligro para los humanos, para otros animales ni para sí mismo



✓ *Animal calmado, tranquilo y en buen estado general de salud. Se considera apto para el transporte.*



El comportamiento peligroso representa un riesgo para la salud y la seguridad de los humanos, de otros équidos y del propio animal.

Deben adoptarse las medidas necesarias para reducir la probabilidad de que sucedan comportamientos peligrosos, por ejemplo, separando los caballos.

Si el animal se vuelve demasiado peligroso durante su transporte, podría dar lugar a una situación muy grave que pudiera requerir la intervención de los servicios de emergencia.

# ÉQUIDOS NO DESBRAVADOS

(ver página 7 para las definiciones)

## ? Se requiere una evaluación más exhaustiva

Los équidos no desbravados corren un riesgo particular durante el transporte. Para determinar si pueden transportarse o no deberá valorarse su aptitud (véanse las secciones pertinentes de las presentes directrices) y la longitud del trayecto.

§ De acuerdo al Reglamento 1/2005, los équidos no desbravados **no deben:**

- ✗ Ser transportados en viajes de más de ocho horas
- ✗ Estar atados durante el transporte
- ✗ Viajar en grupos de más de cuatro individuos

**Consulte con un veterinario**

**Vaya a la página 43 y consulte los procedimientos a seguir**



✓ Los équidos no desbravados en grupos de cuatro o menos se puede transportar en trayectos de hasta ocho horas.

✗ Los équidos no desbravados no pueden transportarse en viajes de más de ocho horas.

## PROCEDIMIENTOS A SEGUIR



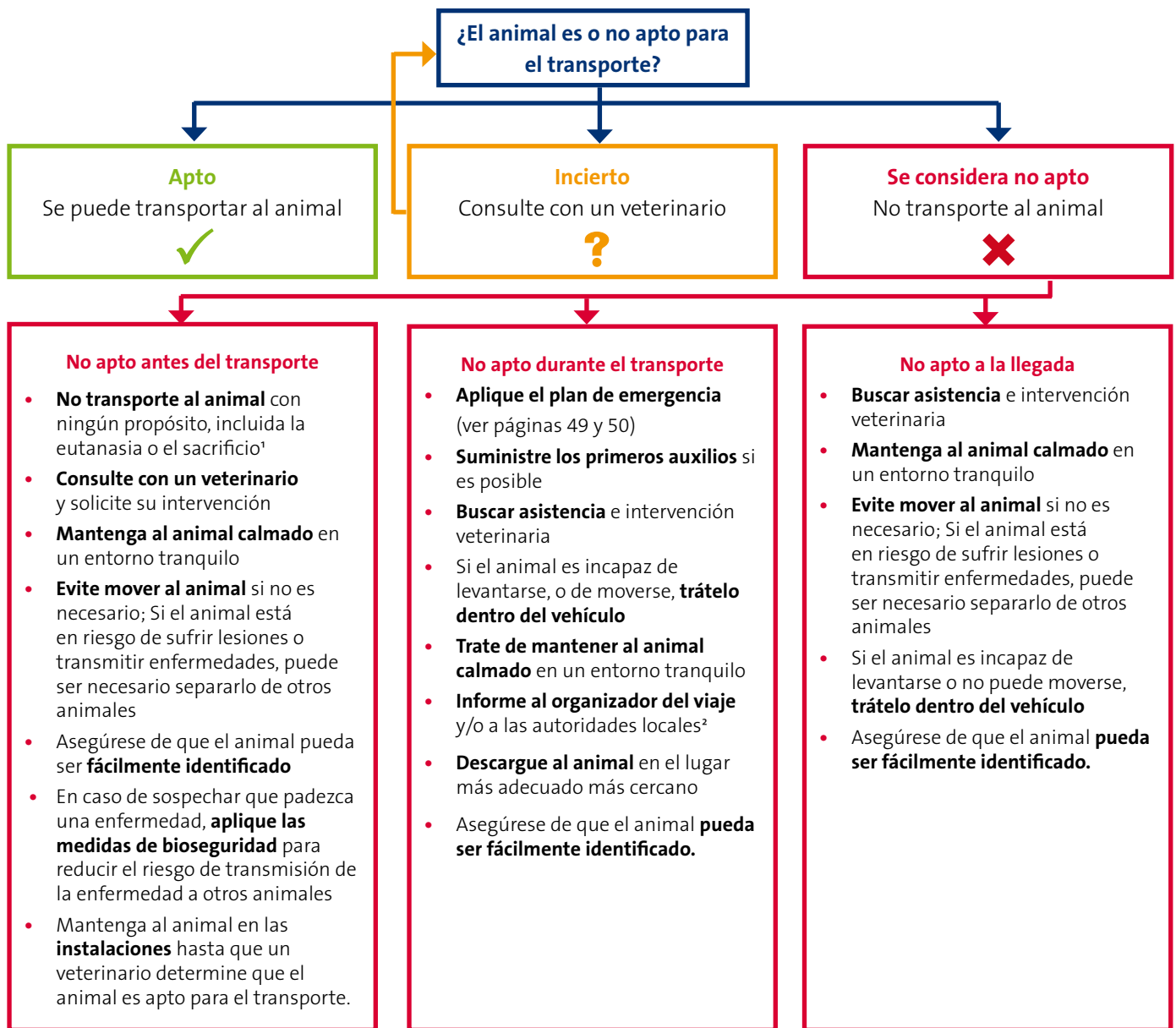
Tanto si el trayecto es corto como largo, **es esencial contar con un plan sobre los pasos a seguir en caso de emergencia<sup>1</sup>, incluyendo los datos de contacto y dónde obtener ayuda si un animal deja de ser apto para continuar el viaje.**

Parte IV contiene orientaciones sobre los procedimientos a seguir en el caso de que un animal no sea apto o requiera una evaluación más exhaustiva, antes, durante o después del transporte.

<sup>1</sup> En virtud del *Reglamento (CE) n.º 1/2005*, los transportistas tienen la obligación de disponer de un plan de contingencia para casos de emergencia; Este es un requisito para expedir la autorización a los transportistas para viajes largos (*Artículo 11, punto 1, letra b), inciso iv*)).



# PROCEDIMIENTOS A SEGUIR



## Nota:

- En caso de que se sospeche que un animal padezca una enfermedad contagiosa **no debe abandonar las instalaciones**. En la medida de lo posible ubíquelo en un establo/cuadra de aislamiento, separado lo máximo posible de otros animales (la distancia mínima recomendada<sup>3</sup> son diez metros). Implemente las medidas de bioseguridad para reducir el riesgo de transmisión de la enfermedad.
- Para reducir el estrés de los équidos estos deben poder **ver a otros équidos**, incluso si están alojados por separado.
- Los potrillos lactantes deben **permanecer con sus madres**, pero separados de otros animales (antes, durante y después del transporte).
- Si el estado del animal es irreversible, le causa un sufrimiento innecesario y la aplicación de tratamientos no fuera a remediar la situación, el veterinario podrá decidir si se requiere la eutanasia o el sacrificio. Esto debe llevarse a cabo en **en las instalaciones por una persona debidamente cualificada** con el nivel de competencia adecuado, preferiblemente fuera del campo visual de otros animales para evitar estrés innecesario.
- Se debe prestar cuidado y atención a los otros équidos que puedan estar presentes en el mismo vehículo o en las mismas instalaciones para **evitar causarles un sufrimiento innecesario**.

<sup>1</sup> Excepto si están bajo supervisión veterinaria y se dirigen a hacia una consulta o clínica veterinaria para su diagnóstico y tratamiento (mueva únicamente al animal si ello no le causa un sufrimiento innecesario).

<sup>2</sup> Autoridades locales: aquellas responsables de la administración de los servicios locales (vinculadas al gobierno del área o de la región).

<sup>3</sup> Recomendado por la Plataforma de partes interesadas.

<sup>4</sup> De acuerdo al *Reglamento (CE) n.º 1099/2009* del Consejo relativo a la protección de los animales en el momento de la matanza.

## RESUMEN DE LAS CONDICIONES DE SALUD

## SALUD GENERAL

SIGNOS QUE REQUIEREN UNA EVALUACIÓN MÁS EXHAUSTIVA	PÁGINA
<b>Secreción:</b> de los ojos, la boca, la nariz, el recto, la vulva o el pene	19, 34, 37, 40
<b>Respiración anormal:</b> por ejemplo, ollares dilatados, respiración rápida, superficial, dificultosa o ruidosa (ver página 46 para consultar el ritmo respiratorio normal)	26-27, 30, 34, 35
<b>Tos frecuente</b>	34
<b>Sudoración abundante o escalofríos</b>	26-27, 31-33, 34, 35
<b>Postura o movimientos anormales</b>	16, 24-25, 26-27, 29, 30, 34, 35, 37, 38, 40
<b>Comportamiento anómalo:</b> por ejemplo, no responde, se presenta letargo, se revuelca repetidamente, muerde, patear; agrede	16, 26-27, 29, 30, 34, 35, 39, 40, 41
<b>Heces anormales:</b> diarrea, heces duras, ausencia de heces, heces poco frecuentes o cubiertas de mucosidad	29, 34, 35
<b>Orina anormal:</b> espesa, oscura, que sale en pocas cantidades o ausencia de orina	29, 34, 35
<b>Apetito/sed:</b> reticencia o negativa a comer o beber, o consumo excesivo de agua	26-27, 29, 30, 34, 35

## CONDICIONES DE SALUD

CONDICIONES	NO APTO PARA EL TRANSPORTE	SE REQUIERE UNA EVALUACIÓN MÁS	PÁGINA
<b>Dificultad para permanecer en pie, moverse, mantener el equilibrio o cojera</b>	Se tropieza, se tambalea o se cae. El animal es incapaz de: levantarse o permanecer de pie; mantener el equilibrio; moverse sin dificultad; apoyar ningún peso sobre una de sus patas.	Reticencia a mantenerse en pie o moverse. Cojera suave. Cambia el peso entre las patas. Postura anormal.	16, 24-25
<b>Heridas</b>	Cavidad corporal, músculo, tejido profundo o hueso expuestos. Herida grande que se ha vuelto a abrir (incluidas las heridas quirúrgicas). Herida abierta infectada. Dificultad para moverse. Dolor.	Múltiples heridas. Una herida que puede reabrirse. Una herida que puede empeorar con el transporte.	17, 28
<b>Sangrado</b>	Sangrado profuso y/o continuo. Brota sangre al ejercer presión.	Sangrado por la nariz o cualquier otro sangrado que haya cesado.	18
<b>Prolapso</b>	Masa de color rosa o rojo sobresaliendo de la vulva o el ano. Sangrado de la vulva o el ano.		19
<b>Estado avanzado de gestación o alumbramiento reciente</b>	Yeguas que hayan sobrepasado el 90 % (300 días) del período de gestación o que hayan parido durante la semana anterior. Gotas de leche con textura semejante a la cera en la punta de pezones.	Abdomen agrandado. Ubres llenas o dilatadas. <i>Únicamente para équidos registrados:</i> el animal se puede mover para mejorar su salud y bienestar cuando vaya acompañado de un cuidador.	20
<b>Potrillos recién nacidos</b>	Ombligo no cicatrizado: húmedo; gotea fluido del extremo; enrojecimiento e hinchazón.	<i>Únicamente para équidos registrados</i> tal como se ha indicado arriba.	21
<b>Dolor</b>	Se revuelca repetidamente; patear o se mira el abdomen. No responde al entorno. Incapacidad o dificultad para mantenerse en pie.	Animal agitado. Cambia el peso entre las patas. Sudoración abundante. Tensión facial.	26-27

## CONDICIONES DE SALUD - CONTINUACIÓN

CONDICIONES	NO APTO PARA EL TRANSPORTE	SE REQUIERE UNA EVALUACIÓN MÁS	PÁGINA
<b>Deshidratación</b>	No responde al entorno.	Toma agua en exceso o por períodos prolongados. Se muestra agresivo en presencia del agua. Orina oscura, espesa o de olor fuerte. Heces anormales.	29
<b>Agotamiento</b>	No responde al entorno. Incapacidad para permanecer en pie o moverse. Se desploma.	Letargia, comportamiento apagado. Sostiene o apoya la cabeza sobre algo. Reticencia a moverse o a ponerse en pie.	30
<b>Peso anormal (los animales pueden estar expuestos al riesgo de otros problemas de salud)</b>	Precario/demacrado: Costillas, cadera y columna prominentes. La piel está adherida a los huesos.	Muy gordo: Depósitos de grasa en la parte superior del cuello. Las costillas y la pelvis están escondidas. Lomo ancho y plano. Hendidura profunda a lo largo de la columna.	31-33
<b>Enfermedades infecciosas</b>	Temperatura alta (más de 38,5°C /101,3°F). Sufre ataques, parálisis o se desploma.	Hinchazón, bultos o abscesos. Tose repetidamente. Secreciones por cualquier orificio. Sensibilidad a la luz, al tacto o al ruido. Heces anormales.	34
<b>Cólico</b>	Se revuelca de manera repetida, se mantiene recostado, se mira el abdomen. Dolor.	Animal agitado. Gemidos. Sudoración abundante. Postura anormal o posición anormal de la cabeza o del cuello.	35
<b>Hinchazón, inflamación o absceso</b>	Hinchazón, calor o enrojecimiento significativo. Dolor. Abscesos abiertos. Incapacidad para moverse. Cojera.	Un absceso que no se haya abierto. Cojera suave. Reticencia a moverse.	37
<b>Deformidad</b>	Cojera severa. Reticencia o dificultad para moverse. Dolor.	Cojera suave. Riesgo de caída o de pérdida del equilibrio durante el transporte.	38
<b>Hernias</b>	Signos de dolor, mala salud general o cólico.	Hernia grande. Evidencia de lesiones o de infección. Es probable que el transporte agrave la condición.	39
<b>Problemas de visión</b>	Ceguera total. El animal no está acostumbrado al transporte.	Secreción de alguno o los dos ojos. Ojos(s) anormal(es). Sustancias presentes en el ojo. Nerviosismo, reticencia a avanzar, torpeza.	40
<b>Comportamiento peligroso</b>	Comportamiento que representa un riesgo, como por ejemplo, alzarse de manos, corcovar, patear, morder o atacar.	En caso de duda sobre el comportamiento de un animal.	41
<b>Équidos no desbravados</b>	Viajes de más de ocho horas para animales que no pueden ser guiados por un cabestro o ronzal sin que esto les cause agitación, dolor o sufrimiento innecesarios.	Si existen dudas sobre si el animal está desbravado o no.	42

## TEMPERATURA, PULSO Y RESPIRACIÓN EN CABALLOS Y BURROS

### Signos vitales de un caballo adulto en reposo

Signos vitales	Rango normal	Promedio
<b>Temperatura rectal</b>	37.5 - 38.5°C (99.5 - 101.3°F)	38.0°C (100.5°F)
<b>Pulso</b>	28 - 48 pulsaciones por minuto	36 pulsaciones por minuto
<b>Frecuencia respiratoria</b>	10 - 14 respiraciones por minuto	12 respiraciones por minuto

Recomendación BEVA (2008), citación en NEWC (2009)<sup>1</sup>

### Signos vitales de un burro adulto en reposo

Signos vitales	Rango normal	Promedio
<b>Temperatura rectal</b>	36.2 - 37.8°C (97.2 - 100°F)	37.1°C (98.8°F)
<b>Pulso</b>	36 - 52 pulsaciones por minuto	44 pulsaciones por minuto
<b>Frecuencia respiratoria</b>	12 - 20 respiraciones por minuto	

The Donkey Sanctuary (2008). The Professional Handbook of the Donkey (Cuarta edición), citado en NEWC (2009)<sup>1</sup>

<sup>1</sup> NEWC (2009) *Equine Industry Welfare Guidelines Compendium for Horses, Ponies and Donkeys* (Tercera edición).  
Disponible en: [www.newc.co.uk/wp-content/uploads/2011/10/Equine-Brochure-09.pdf](http://www.newc.co.uk/wp-content/uploads/2011/10/Equine-Brochure-09.pdf)

## PRINCIPALES REFERENCIAS A LA LEGISLACIÓN

- Reglamento (CE) n.º 1/2005 del Consejo, de 22 de diciembre de 2004, relativo a la protección de los animales durante el transporte y las operaciones conexas y por el que se modifican las Directivas 64/432/CEE y 93/119/CE y el Reglamento (CE) n.º 1255/97.
- Reglamento (CE) n.º 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal.
- Reglamento (CE) N ° 854/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004 por el que se establecen normas específicas para la organización de controles oficiales de los productos de origen animal destinados al consumo humano.
- Reglamento (CE) n.º 1099/2009 del Consejo, de 24 de septiembre de 2009, relativo a la protección de los animales en el momento de la matanza.
- Directiva 2009/156/CE del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a las condiciones de policía sanitaria que regulan los movimientos de équidos y las importaciones de équidos procedentes de terceros países.

## ¿QUIÉN ES RESPONSABLE DE GARANTIZAR LA BUENA SALUD Y EL BIENESTAR DE LOS ANIMALES?

Cualquier persona directa o indirectamente implicada en el transporte de équidos, con fines comerciales o no, tiene la responsabilidad de asegurar que los animales son transportados de tal forma que se **mantenga su buena salud y su bienestar**. En virtud del *Reglamento (CE) n.º 1/2005*, las siguientes personas tienen responsabilidad legal:

- Los propietarios
- Los transportistas
- Los cuidadores
- Los veterinarios
- Los operadores de los centros de concentración
- Los organizadores de los viajes.



## EJEMPLO DE UN PLAN DE EMERGENCIA (DE CONTINGENCIA)

Reglamento (CE) 1/2005 del Consejo

### Modelo de plan de contingencia para los transportistas de tipo 2

**Cumplimente este plan de contingencia y envíelo a la siguiente dirección junto con su formulario de solicitud de autorización para los transportistas de tipo 2:**

**El presente plan de contingencia debe ser cumplimentado por el transportista.**

#### Sección 1 - Datos de contacto

Nombre del transportista	<input type="text"/>		
Dirección	<input type="text"/>		
Teléfono de contacto Número	<input type="text"/>	Correo electrónico Dirección	<input type="text"/>

#### Sección 2 — En caso de emergencia:

- ¿Cuál es su compañía designada para las reparaciones de sus vehículos/servicio de grúa?
- ¿Qué medidas adoptará en caso de un accidente de tráfico, cierre de carreteras o condiciones meteorológicas que puedan retrasar su viaje?
- ¿Qué medidas adoptará si el servicio de ferry o de enlace ha sido suspendido?
- ¿Qué medidas adoptará en caso de que su vehículo sufra una avería irreparable?
- ¿Qué medidas adoptará en el caso de que algún animal enferme durante el viaje?
- ¿Qué medidas adoptará si algún animal debe sacrificarse?
- ¿Qué medidas adoptará en el caso de estar expuesto a temperaturas extremas (ya sean de frío o de calor) durante el viaje?
- ¿Qué medidas adoptará en el caso de confirmación de una enfermedad de declaración obligatoria en el área en la que se encuentra viajando?

Firma del	<input type="text"/>		
transportista Nombre MAYÚSCULAS	<input type="text"/>	Fecha	<input type="text"/>

## INFORMACIÓN ÚTIL

- Practical Guidelines on the Watering of Equine Animals Transported by Road – (Guía práctica sobre el suministro de agua a los équidos transportados por vía terrestre): [www.worldhorsewelfare.org/guidance](http://www.worldhorsewelfare.org/guidance)
- Código sanitario para los animales terrestres OIE - Transporte de Animales por vía aérea, sección 7, capítulos 7.2 a 7.4: [www.oie.int/doc/ged/D10905.PDF](http://www.oie.int/doc/ged/D10905.PDF) (comprende el transporte por mar, tierra y aire)
- Reglamentación IATA para el transporte de animales vivos: [www.iata.org/publications/pages/live-animals.aspx](http://www.iata.org/publications/pages/live-animals.aspx)
- Protocolo para la evaluación del bienestar de los caballos durante el transporte: [www.controlpost.eu/joomla/](http://www.controlpost.eu/joomla/)
- Indicadores de bienestar animal: [www.animal-welfare-indicators.net/site/](http://www.animal-welfare-indicators.net/site/)
- Evaluación del estado corporal: [www.worldhorsewelfare.org/rightweight](http://www.worldhorsewelfare.org/rightweight)
- Enfermedades, infecciones e infestaciones de la lista de la OIE: [www.oie.int/en/animal-health-in-the-world/oie-listed-diseases-2014/](http://www.oie.int/en/animal-health-in-the-world/oie-listed-diseases-2014/)



# En caso de duda



## no transporte al animal.

